



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 18

HACIENDA MUNICIPAL

Solicito este Gobierno porque los bienes y derechos de los pueblos tengan la debida custodia y una administración recta para mejor garantizar su legítima aplicación, y habiendo llegado á su conocimiento algún racional indicio de que varios Ayuntamientos no son todo lo celosos que fuera de desear en el cumplimiento de este importante y sagrado deber, con lo que se irrogan gravísimos perjuicios á la colectividad de sus administrados; haciendo uso del derecho de alta inspección que me conceden las leyes, y con el fin de conocer con toda exactitud la cuantía de los caudales de los municipios, así como también si existe punible negligencia ó abandono en la realización de los productos de aquéllos y en su preciso é inexcusable ingreso en las arcas de los Ayuntamientos con destino al pago de las obligaciones de los mismos, estatuidas en forma legal; he dispuesto—inspirándome en el criterio que informo el Real decreto de 27 de Septiembre de 1881, la Real orden circular de 30 de los mismos mes y año, la del 31 de Marzo de 1886 y el Real decreto de 16 de Diciembre

de 1889 dirigidos al mismo fin y cuyos preceptos no han sido cumplidos hasta la fecha,— que las Corporaciones municipales remitan á este Gobierno de provincia, en el improrrogable término de veinte días, contados desde la inserción de esta Circular en el *Boletín Oficial*, los documentos y datos siguientes:

1.º Inventario, arreglado á las prescripciones de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de la Dirección de Administración local de 11 de Junio de igual año y del citado Real decreto de 16 de Diciembre de 1889, de todos los bienes, valores y derechos correspondientes á sus municipios y también de los que sean peculiares de todos y cada uno de los pueblos que los constituyan, como fincas rústicas y urbanas; censos, inscripciones intransferibles del 80 por 100 de propios, resguardos del capital existente en la Caja general de Depósitos ó de cualquier otra clase; expresando esto con la debida claridad y separación, á la vez que el importe de las rentas, intereses ó productos anuales de aquéllos y la fecha hasta la que se hayan percibido.

2.º Certificación, con referencia al presupuesto ordinario corriente, de las cantidades que por los citados conceptos y demás créditos de ingresos figuren consignadas en el mismo y de la parte realizada é ingresada en Depositaria hasta el día en que se facilite el dato.

3.º Certificación en que se haga constar, donde hubiese pueblos agregados que posean y administren bienes independientes de los del Municipio, los ingresos realizados y destino que se les ha dado, debiendo consignar-

se lo mismo en estos que en los anteriores documentos, si hubiera algún atraso en el cobro de aquéllos productos y la causa á que obedezca.

4.º Además de los documentos de que queda hecho mérito, remitirán los datos que se piden en uno ú otro, ó en los dos estados, según la naturaleza de los bienes, cuyos modelos se insertan á continuación de esta Circular, para mejor conocer las vicisitudes porque han atravesado los valores de las tres terceras partes del 80 por 100 de propios y fincas de los municipios, facilitando así el fin propuesto y el debido cumplimiento del servicio.

No duda este Gobierno que los Ayuntamientos se apresurarán á cumplirle con nimia escrupulosidad, dentro del plazo que para ello se les señala; pero si así no lo hicieren, además de imponerles la corrección gubernativa que estimase procedente, les serán exigidas sin contemplación alguna las responsabilidades á que haya lugar; hallándome asimismo resuelto á ser inexorable con aquéllos cuerpos municipales ó autoridades locales que en el vital asunto de que se trata, hayan dado lugar, por no haber obrado con la más exigente corrección é interés que su trascendental importancia demanda, á que se amihore ó desaparezca alguna parte del sagrado patrimonio de los pueblos.

Tengan de igual modo presente los Secretarios de los Ayuntamientos en que no hubiese Contador, que imponiéndoles el artículo 127 de la vigente ley orgánica municipal y la circular de la Dirección de Administración local antes citada, los deberes de aquel cargo, serán directamente responsa-

bles de cualquiera falta que afecte en la forma y fondo á los libros de entrada y salida de caudales, á la autorización de los cargames y libramientos y á la toma de razón de las cartas de pago. No olviden tampoco, al redactar las certificaciones que se piden, las responsabilidades que pueden contraer y de modo explicito penadas en el art. 314 del Código penal.

Y por último, sepan todos que es tan resuelto é inquebrantable mi propósito de regularizar este importantísimo servicio, que, de ser necesario, no sólo nombraré delegados de mi autoridad que le inspeccionen y hagan cumplir, sino que para ello tengo decidido personarme allí donde las circunstancias lo requieran; pues todo ha de hacerse, cuando de consuno y de modo ineludible, lo exigen los imperativos mandatos de la equidad y la razón, de la moralidad y la ley.

En cuanto llegue este número del *Boletín* á los Ayuntamientos, los respectivos Alcaldes acusarán su recibo por el primer correo á este Gobierno, dando á la vez cuenta de quedar enterados de cuanto en esta Circular se ordena; entendiéndose que de no hacerlo así, les impondré por esta sola falta la multa de cincuenta pesetas con que desde luego quedan conminados; puesto que si no reciben este periódico oficial, deben reclamarle en la forma y tiempo estatuidos en la Real orden de 20 de Abril de 1833, para no incurrir en responsabilidad por el incumplimiento de las órdenes que inserta.

Guadalajara 19 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Estado número 1.

Ayuntamiento de

Bienes de Propios.

Pueblo ó agregado á que pertenecen los valores ó fincas.	Clase de valores ó fincas.	Fecha de su emisión ó adquisición.			Capital que representan Ptas.	Productos anuales Ptas.	Fecha hasta que se han percibido.			Consignación que figura en el presupuesto de 1898-99.	Atrasos pendientes de cobro. — Pesetas	Destino dado á las cantidades cobradas.	Observaciones.
		Día	Mes	Año			Día	Mes	Año				
(Pueblo y fecha).													

(Sello del Ayuntamiento).

El Alcalde,

El Secretario-Contador,

Estado número 2.

Ayuntamiento de

Varios bienes

Pueblo ó agregado ó que pertenecen los valores ó fincas.	Bienes ó valores que poseen y administran independientemente de los del Municipio los Ayuntamientos ó Alcaldes como Patronos ó por otras causas.	Fecha de la emisión de valores, adquisición ó administración de fincas.			Capital que representan — Ptas.	Productos anuales — Ptas.	Ingresos realizados — Ptas.	Destino que se les ha dado.	Cantidades pendientes de cobro. — Pesetas.	Sus causas.	Observaciones.
		Día	Mes	Año							

(Pueblo y fecha)

(Sello del Ayuntamiento)

El Alcalde

El Secretario-Contador,

Núm. 19.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Los extractos aprobados de los acuerdos que adopten los Ayuntamientos deben ser remitidos al Gobernador, á fin de cada mes por el de la capital de la provincia y por los de las cabezas de partido, y trimestralmente por todos los demás, para su inserción en el *Boletín oficial*, á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de su Ley orgánica. De igual modo, según lo preceptuado en el 166, publicarán al principio de cada trimestre un estado de la recaudación é inversión de sus fondos durante el anterior.

Y siendo la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia los que dejan de cumplir tan claros y terminantes preceptos, lo hago público para que en lo sucesivo no olviden lo mandado; pues el artículo 20 de la ley Provincial me impone el deber de no consentir tales pretericiones.

Guadalajara 19 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Núm. 20.

SANIDAD.

Correspondiendo en el actual año económico la renovación bienal de las Juntas de Sanidad de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860, que previene se renueven las Juntas municipales en el mismo periodo y forma que las provinciales, á propuesta de los Alcaldes y elección del Gobernador civil de la provincia; y vista la Real orden de 14 de Junio de 1879 que establece nuevas reglas sobre este servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección ge-

neral del ramo en su circular de 10 de Octubre de 1879, á la que ninguno de los señores Alcaldes ha dado el cumplimiento debido, pues con arreglo á su primera disposición tenían que haber remitido á este Gobierno, dentro de los primeros ocho días del presente mes, las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales, en los términos establecidos por el art. 54 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855; he dispuesto que en el improrrogable término de ocho días, á contar del en que aparezca inserta esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, remitan dichos Sres. Alcaldes á este Gobierno las ternas correspondientes, en la forma que expresa el modelo que á continuación se inserta, si no quieren incurrir en la responsabilidad que les habrá de exigir por su morosidad y falta de cumplimiento á lo dispuesto por la Ley.

Guadalajara 19 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Modelo que se cita en la circular.

PUEBLO DE..... PARTIDO JUDICIAL DE.....

BIENIO DE 1899 A 1901

Propuesta en terna para el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad:

Médicos {	D.	Veterinarios {	D.
	D.		D.
	D.		D.
Médicos-cirujanos {	D.	1.ª terna de vecinos... {	D.
	D.		D.
	D.		D.
Farmacéuticos {	D.	2.ª id. id. {	D.
	D.		D.
	D.		D.

..... á de Mayo de 1899.

El Alcalde,

Junta provincial de Beneficencia

DE GUADALAJARA.

Memoria de D. José Zurita y Guerra. — Año económico de 1898 99.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula final de la citada Memoria y acuerdo de esta Corporación, en sesión de 27 de Marzo anterior, la Comisión de cumplimiento de cargas que suscribe, propone á la misma sean socorridos en el presente año económico los feligreses de las parroquias de Arganda del Rey, en la provincia de Madrid, Fuentelahiguera, San Nicolás de Guadalupe y Lupiana, en esta provincia, cuyos nombres se expresan á continuación, con las cantidades siguientes:

Número de orden	Núm. de la instancia	NOMBRES Y APELLIDOS	Socorro concedido
			Posetas. Cts.

Parroquia de Arganda del Rey.

Hombres.

1	1	Antonio Sardinero Gimeno...	2
2	2	Atanasio Herranz Majolero...	2
3	3	Atanasio Moncada Campuzano...	2
4	4	Camilo Alonso Cuellar...	2
5	5	Casimiro Ayuso Orejón...	2
6	6	Diego Ruiz Rebollo...	2
7	7	Eugenio Salvanés Ballesteros...	2
8	8	Eustaquio Rodríguez Salcedo...	2
9	9	Fernando Santero Arribas...	2
10	10	Francisco Rubiato Gil...	2
11	11	Francisco Rodríguez Pastor...	2
12	12	Gregorio Rinconada Riaza...	2
13	13	Inocente Moreno García...	2
14	14	Jacinto Estéban López...	2
15	15	José Vega Ruiz...	2
16	16	Juan Carpintero Tereero...	2
17	17	Juan Castejón Miranzo...	2
18	18	Juan de la Cruz y Cruz...	2
19	19	Juan Sanz Bernabé...	2
20	20	León Lozano Guerra...	2
21	21	Mariano García Notario...	2
22	22	Mariano Medina García...	2
23	23	Miguel Sanz Riaza...	2
24	24	Santiago García y García...	2
25	25	Tomás Sánchez Trillo...	2
26	26	Toribio Sánchez Aguilar...	2
27	27	Valentín Guillén Sánchez...	2

Mujeres.

1	1	Agueda Majolero Sepúlveda...	2
2	2	Agustina Orejón Barrios...	2
3	3	Antonia Sola Cosbalán...	2
4	4	Basilia Sardinero Esteban...	2
5	5	Casiana Montellano Moreno...	2
6	6	Cecilia García Corregidor...	2
7	7	Cecilia Nuño Ballesteros...	2
8	8	Celedonia Chacón del Castillo...	2
9	9	Celestina de la Torre Alvarez...	2
10	10	Dolores Ruiz Rubiato...	2
11	11	Dolores Moreno Aguado...	2

12	12	Dolores Giménez Cebrián...	2
13	13	Encarnación Millán Ruiz...	2
14	14	Faustina Hernández y Hernández...	2
15	15	Feliciana Gil Atienza...	2
16	16	Feliciana Fresneda Calvo...	2
17	17	Francisca Arias Gordillo...	2
18	18	Francisca Sepúlveda...	2
19	19	Francisca Majolero Aguado...	2
20	20	Gregoria Romero Novillo...	2
21	21	Gregoria Gomez Martinez...	2
22	22	Gregoria Salcedo Martinez...	2
23	23	Inés García Majolero...	2
24	24	Isabel de la Torre Corbalán...	2
25	25	Isidra Cabas Martinez...	2
26	26	Joaquina Lopez Utrilla...	2
27	27	Josefa Riaza Carderecha...	2
28	28	Josefa Barbero Santero...	2
29	29	Josefa Cuellar Guillen...	2
30	30	Josefa Rubiato Navarro...	2
31	31	Juana Perez Aparicio...	2
32	32	Juana Martinez Herrero...	2
33	33	Juliana Mateo Sanchez...	2
34	34	Juliana Calvo Pérez...	2
35	35	Juliana Gomez Benito...	2
36	36	Juliana Morago Zapatero...	2
37	37	Luciana Valles Martin...	2
38	38	Luisa Fernandez Utrilla...	2
39	39	Laureana Sepúlveda Hernandez...	2
40	40	Lorenza Esteban Sardinero...	2
41	41	Marcela Lechuga Ortega...	2
42	42	Marcelina Rubiato Gil...	2
43	43	María Martin del Fraile...	2
44	44	María Paz Esteban Ferigal...	2
45	45	María Milano Sesma...	2
46	46	María Martin Orejón...	2
47	47	María Castejón Muñoz...	2
48	48	María Ballesteros Morago...	2
49	49	María Fuerte Martinez...	2
50	50	María Antera Garcia Alcolea...	2
51	51	María Garcia Santander...	2
52	52	María Prima Garcia Alcolea...	2
53	53	María Sesma Pedraza...	2
54	54	Matea Sanchez Orejón...	2
55	55	Maximina Vega Pascual...	2
56	56	Maximina Diaz Ruiz...	2
57	57	Maximina Valles Martin...	2
58	58	Natalia Garcia y Garcia...	2
59	59	Paula Daganzo Rebollo...	2
60	60	Paula Riaza Delgado...	2
61	61	Paula Sierra Guzman...	2
62	62	Paulina Sierra Herranz...	2
63	63	Paz Torres Martinez...	2
64	64	Petra Ballesteros Lopez...	2
65	65	Petra Sanz Salvanés...	2
66	66	Raimunda Hervás Cebrian...	2
67	67	Ramona Sanchez Orejón...	2
68	68	Sinforiana Velasco Martinez...	2
69	69	Sinforosa Sanchez Escolante...	2
70	70	Telesfora Cuellar Chacon...	2
71	71	Tomasa Donoso Gomez...	2
72	72	Tomasa Gomez de Saturnino...	2
73	73	Victoria Martinez Ramos...	2
Total.....			200

Parroquia de Fuentelahiguera.

Hombres.

1	1	Anastasio Gomez Andradas...	4
---	---	-----------------------------	---

2	2	Anastasio Moreno Marcos...	4
3	3	Benito Blas Ortega.....	4
4	4	Bonifacio Iruela Puebla.....	4
5	6	Casto Taracena Perez.....	4
6	8	Cruz Muñoz Garcia.....	4
7	9	Dionisio Prieto Andradas....	4
8	10	Doroteo Perez Taracena.....	4
9	11	Eladio Puebla y Puebla.....	4
10	13	Eugenio Molina Martin.....	4
11	17	Felipe Herrero Anton.....	4
12	18	Felipe Blas Serrano.....	4
13	20	Fernando Puebla Taracena..	4
14	21	Galo Barrio Martin.....	4
15	22	Galo de la Fuente de Quer...	4
16	24	Gregorio Gomez Bris.....	4
17	25	Gregorio de la Fuente Marcos	4
18	26	Guillermo Prieto de Diego...	4
19	29	Juan Prieto Andradas.....	4
20	30	Juan Merino Serrano.....	4
21	37	Luis Viñuelas Pantoja.....	4
22	44	Maximo Puerta Martin.....	4
23	46	Miguel Blas Moreno.....	4
24	47	Natalio Herrero Carrascal....	4
25	48	Niceto Montero Alonso.....	4
26	49	Nicolás Esteban Avellano....	4
27	51	Pedro Ortega Puebla.....	4
28	52	Pedro Herrero Anton.....	4
29	55	Simon Perez Taracena.....	4
30	57	Venancio Molina Martin.....	4
31	58	Vicente Gomez Tieso.....	4
32	59	Vicente Blas Moreno.....	4
33	60	Vicente Sanchez Calleja.....	4
34	61	Vicente Perez Puebla.....	4

Mujeres.

1	1	Alfonsa Taracena y Taracena.	4
2	2	Anastasia Puebla y Puebla...	4
3	3	Cipriana Taracena Muñoz....	4
4	4	Claudia Blas Ortega.....	4
5	5	Dorotea Taracena Quer.....	4
6	6	Engracia Taracena Perez....	4
7	7	Estanislao Moreno Gutierrez.	4
8	8	Francisca Moreno Sanz.....	4
9	9	Gabriela Ortega Muñoz.....	4
10	10	Gumersinda Gutierrez Viñue- las.....	4
11	11	Lucia Gutierrez Blas.....	4
12	12	Margarita Merino Plaza....	4
13	13	Niceta Leal Yela.....	4
14	14	Telesfora Gutierrez Taracena.	4
15	15	Teresa Serrano Redondo....	4
16	16	Tomasa Garcia Ortega.....	4

Total..... 200

Parroquia de S. Nicolás, de Guadalajara.

Hombres.

1	1	Apolonio Camarma Serrano..	3
2	2	Braulio Abad Vicente.....	3
3	3	Celedonio Paja Gonzalez....	3
4	4	Domingo de la Calzada Ex- pósito.....	2 50
5	5	Eugenio Causapié Lopez....	2 50
6	6	Eusebio Martin Rosado.....	2 50
7	7	Félix Fernandez Garcia.....	2 50
8	8	Francisco Valero Terrade....	3
9	9	Francisco Sorli Mata.....	3
10	10	Francisco Cuenca Fernandez.	3

11	11	Gabriel Estúñiga Martínez...	3
12	12	Jesús de Lucas Tarriza.....	2 50
13	13	José Recuero Díaz.....	2 50
14	14	Juan de Mata Aragonés Pérez.	3
15	15	Juan Manuel Bueno Anguita.	3
16	16	Juan Gómez Marcos.....	2 50
17	17	Juan Granizo y Alcolea.....	2 50
18	18	Julián Luna Ranz.....	2 50
19	19	Julián Sánchez Parra.....	3
20	20	Julián Sánchez Osona.....	2 50
21	21	Justo Fernández Miedes....	2 50
22	22	Manuel Sotillo González.....	3
23	23	Manuel Garcia Expósito.....	2 50
24	24	Mariano González Torralva..	3
25	25	Mariano Sánchez Ruiz.....	3
26	26	Mariano Viana Chiloeches...	2 50
27	27	Martín González Machuca....	3
28	28	Petronilo Andrés.....	3
29	29	Plácido del Castillo Rodríguez.	2 50
30	30	Ramón Medel de León.....	2 50
31	31	Ricardo Alique Buendía.....	2 50
32	32	Santiago Cubero Nicolás....	3
33	33	Tomás Serrano Monge.....	2 50
34	34	Tomás Carrasco Sánchez....	3
35	35	Tomás Bermejo Clemente....	3
36	36	Toribio de Llera Gamero...	3
37	37	Venancio Francisco Expósito.	3
38	38	Victoriano Sotillo González.	3

Mujeres.

1	1	Antonia Palancas y Sanz....	3
2	2	Ascensión López Sanz.....	2 50
3	3	Bernardina Muñoz Pérez.....	3
4	4	Blasa Sanz Torija.....	3
5	5	Cándida Garcia Henche.....	3
6	6	Casta Fernández López.....	3
7	7	Damiana Fernández Senen....	3
8	8	Damiana San Andrés Sivera.	2 50
9	9	Estéfana Patiños Rufiños....	3
10	10	Eusebia Garcia Hervás.....	3
11	11	Faustina Fernández Patiño...	2 50
12	12	Felipa Díaz Inés.....	2 50
13	13	Felipa Moya Ranz.....	2 50
14	14	Felipa Redondo Quirce....	3
15	15	Gregoria Casaluenga Flores..	3
16	16	Guillerma Bravo Rodríguez..	2 50
17	17	Hermenegilda González Saenz	2 50
18	18	Hilaria Plaza Moreno.....	3
19	19	Isidora Centenera Sola.....	3
20	20	Jacoba López Maestre.....	3
21	21	Jacoba Mreino Sánchez.....	3
22	22	Jesusa Relano Paganos.....	3
23	23	Luisa Toribio de Mingo.....	3
24	24	María Alocén y Cardo.....	3
25	25	María Diaz Castillejo.....	3
26	26	Petra Saboya Sánchez.....	3
27	27	Petra López Martínez.....	2 50
28	28	Rafaela Mclina Pérez....	3
29	29	Saturnina Moya Herrera.....	2 50
30	30	Valentina Paradela Arroyo..	3
31	31	Valentina Fernández Garcia..	3
32	32	Vicenta Sotillo González.....	3
33	33	Victoria Sánchez y Sánchez..	3

Parroquia de Lupiana

Hombres

1	2	Alejandro Diaz Zapata.....	4
2	3	Andrés Martínez.....	4
3	4	Antonio Zahonero.....	4

4	5	Antonio García Corral.....	4
5	8	Bonifacio Roman de la Caba.	4
6	10	Calixto Martínez Machuca...	4
7	11	Cándido Aybar Moratilla....	4
8	12	Cánuto Serrano García.....	4
9	13	Cecilio del Amo Garcipérez..	4
10	14	Cesareo Aybar Díaz... ..	4
11	15	Cipriano Moratilla.....	4
12	16	Cirilo Verdura Alvarez.....	4
13	17	Domingo García Martínez...	4
14	20	Eulogio Benito San Andrés..	4
15	25	Galo de Andrés Loeches.....	4
16	26	Gregorio Zorra Sánchez.....	4
17	27	Gregorio Roman Serrano....	4
18	29	Higinio Castillo Cuadrado...	4
19	30	Isaac de Gregorio.....	4
20	31	José Toledo Salaices.....	4
21	33	Juan Salguero Ortega.....	4
22	34	Juan Alejandro Camarillo...	4
23	35	Julian Zorra de Hita.....	4
24	36	Justo Muñoz Cerdeño.....	4
25	37	Lorenzo García Benito.....	4
26	40	Mariano Gómez Plaza... ..	4
27	42	Pantaleón Zahonero Aybar..	4
28	43	Patricio de Andrés de la Caba	4
29	44	Pedro López Roman... ..	4
30	45	Quiterio Serrano García.....	4
31	46	Ricardo Abad Villamil.....	4
32	47	Rufino Martínez.....	4
33	48	Santiago Marlasca.....	4
34	51	Sotero Aybar Salaices.....	4
35	53	Valentín Benito Díaz.....	4
36	55	Vicente del Amo de Gregorio.	4

Mujeres

1	1	Antonia de Blas de Gregorio.	4
2	2	Cecilia del Amo Aybar.....	4
3	4	Encarnación Benito Serrano.	4
4	5	Eulogia Gutiérrez Toledo...	4
5	6	Francisca Sánchez Roman...	4
6	7	Isabel Alegre Parra... ..	4
7	8	Josefa Salaices Ruiz.....	4
8	9	Juliana del Amo Aybar	4
9	10	Luisa Roman Molina.....	4
10	11	Manuela Cerdeño.....	4
11	15	María Zahonero Aybar.....	4
12	16	Pascuala de la Caba.....	4
13	18	Plácida García Parra.....	4
14	19	Severa Díaz Fernández.....	4

Total..... 200

Guadalajara 9 de Mayo de 1899.—El Presidente de la Comisión, Félix Alvira.—Vocales, Pedro López Palacios, Nicolás Vázquez, Joaquín Medrano.

Sesión del día 18 de Mayo.—Dada cuenta en sesión de este día de la anterior propuesta, la Junta provincial acordó aprobarla, y á la vez, que los feligreses de las parroquias de Arganda del Rey, Fuentelahiguera y Lupiana, se presenten el domingo 21 de los corrientes ante los Sres. Alcaldes y Curas párrocos de los citados pueblos, encargados de la distribución de socorros, y los de la parroquia de San Nicolás de Guadalajara, pueden recoger los suyos el referido domingo 21, desde

las once á las doce de la mañana, en las oficinas de esta Corporación, sitas en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, y que se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento los de interesados.

Guadalajara 18 de Mayo de 1899.—El Gobernador-Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Administrador provincial Secretario, Alberto Belmonte Rovira.

Diputación provincial de Guadalajara.

Presidencia.—Circular.

Apremiada esta Corporación que tengo la honra de presidir, por descubiertos al Tesoro público y las obligaciones de Beneficencia, sin que los ingresos ordinarios que la recaudación voluntaria facilitan, basten á cubrir por su escasa cuantía ni los gastos más insignificantes de esta administración provincial, á los efectos de orillar tan crítica situación económica, creada por la resistencia con que muchos Ayuntamientos satisfacen sus cupos de Contingente, he de prevenirles:

1.º Que se hallan expedidos contra los deudores los mandamientos de apremio, cuyo procedimiento no habrá de interrumpirse hasta conseguir la completa solvencia del débito que lo motiva.

2.º El Agente Ejecutivo que, sin orden de esta presidencia, cesare en sus funciones con arreglo á instrucción, será separado del cargo y entregado á los Tribunales por abandono del mismo.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interese.

Guadalajara 18 de Mayo de 1899.—El Presidente, Ricardo Martínez.

Ayuntamientos constitucionales.

TAMAJON

Por el vecino de esta localidad Javier Gamo Alonso, se me participa que en la tarde del día 15 de los corrientes, le han desaparecido de la mulada en donde se hallaban, dos machos mulares romos, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido averiguar el paradero, cuyas señas son las siguientes:

Uno de 7 á 8 años de edad y de seis y media cuartas de alzada, algo menos, pelo castaño oscuro.

Otro de 5 á 6 años de edad, de un poco menos de alzada que el anterior, pelo castaño claro. Ambos herrados de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia por medio del presente en el periódico oficial de esta provincia, por si aquellos se encontrasen depositados en algún pueblo de la misma, puedan manifestarlo á esta alcaldía á fin de poderlo hacer saber al dueño para que pasara á recogerlos.

Tamajón 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Esteban Martínez.

ROMANCOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba; su dotación consiste en 700 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

También se anuncia vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa; su dotación consiste en los derechos arancelarios de los asuntos judiciales que se practiquen.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias de aptitud para el desempeño de dichos cargos, presentarán sus instancias documentadas al señor Alcalde Presidente y Juez municipal, dentro del plazo de treinta días, pasados que sean éstos se proveerán dichas plazas.

Romancos 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Retuerta.—El Juez municipal, Domingo Notario.

VALDENUÑO FERNANDEZ.

Desde el día 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta localidad, por traslación á otro punto del que la viene desempeñando. Su dotación consiste en 74 fanegas de trigo anual de buena calidad, pagadas en la recolección por el padron que al efecto formará el Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde de esta villa hasta el día 10 de Junio próximo.

Valdenuño Fernandez 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Herranz.

CHILLARON DEL REY.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 14 del actual, ha acordado tenga lugar la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas durante el año económico de 1899 á 1900, el día 28 del actual, de diez á once de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa. Si ésta no ofreciese resultado, se celebrará la segunda el día

4 de Junio próximo en el mismo local y hora que la primera, con la rebaja del 25 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Chillarón del Rey 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Nicasio Baquero.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Cabanillas, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el presente ejercicio, por ocho días.

El Cardoso, la matrícula industrial, por 8 días.

Galápagos, el padrón de cédulas y la matrícula industrial, por 10 días.

Arriendo de Consumos

A LA EXCLUSIVA

Casasana, el 20 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 28 y la tercera el 5 de Junio.

Córcoles, el 21 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 28 y la tercera el 4 de Junio.

Los pliegos de condiciones y demás estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías.

ADMINISTRACION DEL Boletín oficial.

Relación de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto por anuncios publicados hasta fin de Enero anterior, y á los que ruega efectuen su pronto pago.

	Días en que se publicó el anuncio.	Valor
Castilnuevo.....	25 Marzo 98.....	2,40
Alique.....	30 Marzo 98.....	2,40
Terremochuela.....	30 Marzo 98.....	2,10
Clares.....	30 Marzo 98.....	4,80
Balbacll.....	30 Marzo 98.....	2,40
Hontova.....	30 Marzo 98.....	1,80
Bujalaro.....	30 Marzo 98.....	2,25
Trijueque.....	30 Marzo 98..	3,10
Atanzen.....	17 Junio 98.....	1,20
Villanueva de Alceron....	30 Septiembre.....	2,10
Cogolludo.....	26 Octubre 98.....	2,50

Castilmimbre	28 Octubre 98	2,10
Huérmedes	7 Noviembre 98	3,00
Caspueñas	11 Noviembre 98	2,70
Recuenco	11 Noviembre 98	2,10
Centenera	2 Diciembre 98	1,95
Galapagos	23 Diciembre 98	3, »
Humanes	2 Diciembre 98	1,95
Majaelayo	2 Diciembre 98	1,80
Armallones	5 Diciembre 98	1,50
Matarrubia	9 Diciembre 98	1, »
Escamilla	9 Diciembre 98	2,10
Idem	27 Enero 99	1,50
Budia	23 Diciembre 98	2,10
Puebla de Valles	16 Diciembre 98	159,
Atance	19 Diciembre 98	3' »
Cortes	23 Diciembre 98	1,65
Selas	25 Enero 99	2,10
Centenera	4 Enero 99	1,80
Pinilla de Molina	13 Enero 99	1,80

Galve	13 Enero 99	2,10
Huerce	13 Enero 99	1,90
Valdegrudas	18 Enero 99	3,35
Cantalojas	25 Enero 99	1,85
La Puerta	25 Enero 99	8,55
Valdeconcha	25 Enero 99	1,12

PARTE NO OFICIAL

Procedentes de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Diego Garcia, se arriendan varias fincas que radican en Bujalaro.

Dirigirse á D. Antonio Algora, en Sigüenza.

Atención de Comandos

AVISOS

Se avisó en el número 10 de este Boletín Oficial, de fecha 20 de Diciembre de 1898, que se habían vendido en el día 15 de Diciembre de 1898, en el Ayuntamiento de Bujalaro, las fincas que se detallan a continuación:

Imprenta de la Diputación provincial.

Boletín Oficial

Se avisó en el número 10 de este Boletín Oficial, de fecha 20 de Diciembre de 1898, que se habían vendido en el día 15 de Diciembre de 1898, en el Ayuntamiento de Bujalaro, las fincas que se detallan a continuación:

Valor	
240	
210	
210	
280	
210	
180	
225	
210	
120	
210	
250	

Se avisó en el número 10 de este Boletín Oficial, de fecha 20 de Diciembre de 1898, que se habían vendido en el día 15 de Diciembre de 1898, en el Ayuntamiento de Bujalaro, las fincas que se detallan a continuación:

Se avisó en el número 10 de este Boletín Oficial, de fecha 20 de Diciembre de 1898, que se habían vendido en el día 15 de Diciembre de 1898, en el Ayuntamiento de Bujalaro, las fincas que se detallan a continuación:

Se avisó en el número 10 de este Boletín Oficial, de fecha 20 de Diciembre de 1898, que se habían vendido en el día 15 de Diciembre de 1898, en el Ayuntamiento de Bujalaro, las fincas que se detallan a continuación: